GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLET



OFICIAL

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

RIO GALLEGOS

CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA VICTOR HUGO LANARO Director General

AÑO XLVII - Nº 3510

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Octubre de 2002. PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

LEYES

LEY Nº 2633

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:

Artículo 1.- AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a crear sistemas de barreras fijas o móviles, parques cerrados u otras formas de generar defensas para protección de la producción agropecuaria y los recursos naturales.-

Artículo 2.- Las barreras controlarán, restringirán o prohibirán el movimiento de productos animales, vegetales, sus partes, subproductos y derivados, así como productos alimenticios con destino al consumo humano o animal bajo el amparo de la legislación vigente.

Artículo 3.- El sistema de barreras del Artículo 1 será implementado y administrado por el Consejo Agrario Provincial, cuyas facultades podrá delegar en la Fundación, cuya creación fue autorizada por Ley 2591. Esta podrá utilizar para su presupuesto los aranceles y tasas que perciba en cumplimiento de las Leyes vigentes.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 12 de Septiembre de 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2529

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002,-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se AUTORIZA al Consejo Agrario Provincial a crear sistemas de barreras fijas o móviles, parques cerrados u otras formas de generar defensas para protección de la producción agropecuaria y los recursos naturales;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Goberna-ción, mediante Nota Nº 1861-02 observa que el Artículo 3º al instituir como autoridad de aplicación al Consejo Agrario Provincial también establece la facultad de éste para de egar en la Fundación creada por Ley Nº 2591 su competencia en la materia legislada, incorporando al presupuesto de dicha fundación- en caso de existir tal delegación- los alcances y tasas que perciba en cumplimiento de las Leyes vigentes, resultando innecesario teniendo en cuenta la redacción del Artículo 1º de la Ley antes mencionada, razón por la cual se concluye que se deberá proceder a la Promulgación Parcial de la Ley sancionada, vetándose el Artículo 3º de la misma y ofreciendo texto alternativo;

Que en consecuencia y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106º de la Constitución Provincial, corresponde proceder en consecuencia;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER Gobernador Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º.- VETASE, el Artículo 3º de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del año 2002, ofreciendo como texto alternativo el siguiente:

"Artículo 3°.- El sistema de barreras del Artículo 1° será implementado y administrado por el Consejo Agrario Provincial".

Artículo 2°.- PROMULGASE PARCIALMEN-TE, bajo el N°2633, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se AUTORIZA al Consejo Agrario Provincial a crear sistemas de barreras fijas o móviles, parques cerrados u otras formas de generar defensas para protección de la producción agropecuaria y los recursos naturales.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado or el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

LEY Nº 2635

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

TITULO I NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer, un sistema voluntario de reconocimiento, registro y protección mediante las Indicaciones de Procedencia o Denominaciones de Origen de aquellos productos y servicios que se obtengan, presten o comercialicen bajo las más adecuadas técnicas, normas o costumbres que los identifiquen como originarios de la Provincia de Santa Cruz (Patagonia) y poseedores de particulares calidades.-

Àrtículo 2.- A los efectos de la presente Ley se entiende por:

a) Indicación de Procedencia o Indicación Geográfica (IP o IG): al nombre que identifica un producto o servicio originario de una región, localidad o un área de producción delimitada del territorio provincial, cuya reputación u otra característica del producto sea atribuible fundamentalmente a su origen geográfico.

b) Denominación de Origen (DO): al nombre de notoriedad reconocida que identifica la Provincia de Santa Cruz, una región, un lugar o un área de procedencia determinada y que sirve para designar un bien o servicio originario de ellas y cuyas cualidades y características diferenciales se deben esencial o exclusivamente al medio geográfico, su sistema agroecológico y los factores humanos concurrentes.

Entiéndase por:

Producto originario: al producto obtenido en el área determinada, a partir de especies autóctonas o exóticas de probada adaptación, total o parcialmente elaborado en la misma.-

Area de Procedencia: definida como el sector te-rritorial identificado por límites globales a partir de la

división política de la provincia.-

Area de la producción: conformada por una unidad agro-ecológica de características particulares que concentra por ello un número determinado de producciones, de calidades específicas.-

Se define como:

Usuario: al Consejo de Indicación de Procedencia o Denominación de Origen, titulares del derecho de

Beneficiario: a la persona física o jurídica que integra el Consejo de Indicación de Procedencia o Denominación de Origen y que podrá usar la Indicación de Procedencia y/o Denominación de Origen regis-

TITULO II NORMAS PARTICULARES

Artículo 3.- El Estado Provincial, fitular de las Denominaciones de Origen e Indicaciones de Procedencia, por intermedio de la autoridad de aplicación de esta Ley y a los fines de garantizar su protección, confiere a los usuarios el derecho de uso de las mismas, conforme las condiciones que para cada caso se establezcan.

Artículo 4.- No podrán registrarse como Indicaciones de Procedencia o Denominaciones de Origen:

a) Los nombres genéricos de bienes, entendiéndose por tales aquellos que por su uso han pasado a ser el nombre común del bien con el que lo identifica el público en general, en la región, provincia o país de origen.-

b) Los nombres que identifiquen a una especie o raza animal, o a cualquier variedad Vegetal.-

c) Las marcas registradas.Artículo 5.- La autoridad de aplicación tomará todas las medidas jurídicas necesarias para evitar el uso y circulación de Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen falsas o engañosas que, directa o indirectamente, puedan inducir a error al público, en cuanto al origen auténtico del bien.-

Artículo 6.- Queda prohibido el uso de Indicacio-nes de Procedencia o Denominaciones de Origen re-

a) Para bienes que no provengan de las áreas de procedencia determinadas o asignadas y que sean del mismo género o que, no siéndolo, no se ajusten a las condiciones bajo las cuales fueron registradas.-

b) Como designación comercial aplicada a bienes similares a los registrados o con el fin de aprovechar la reputación de los mismos.- c) Cuando exista usurpación, imitación o evocación, aunque se indique el origen verdadero del bien, si la Indicación de Procedencia o la Denominación de Orígen va acompañada de expresiones como "género", "tipo", "método", "estilo", "imitación", o similares.-

d) Para cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz, ardido engaño, en cuanto a la procedencia, al origen, la naturaleza o las característi-

cas esenciales de los bienes.-

e) Para cualquier práctica que pueda inducir a error a los consumidores sobre el auténtico origen del bien o que implique competencia

Las prohibiciones precedentes se aplicarán a las Indicaciones de Procedencia o Denominaciones de Origen utilizadas en el envase, las etiquetas, los embalajes, en la publicidad o en los documentos oficiales o conscientes relativos a los bienes de que se trate, así como la utilización de envases que, por sus características, puedan crear una errónea opinión con respecto a su auténtico origen.-

TITULO III CAPITULO I CONDICIONES GENERALES REQUERIDAS PARA LA PROTECCION DE LAS INDICACIONES DE PROCEDENCIA Y LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

Artículo 7.- Las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen podrán acceder al régimen de protección que confiere esta Ley, previo cumpli-

miento de las condiciones siguientes

a) Conformación del Consejo de Indicación de Procedencia o de Denominaciones de Ori-gen, cuyos integrantes beneficiarios se dediquen a la extracción, producción, acondicio-namiento o procesamiento del o los productos o servicios a proteger y realicen tal actividad dentro del área de Procedencia determinada en la solicitud.-

b) Que el producto o servicio posea cualidades y características diferenciales, que se deben esencial o exclusivamente al medio geográfico, las particularidades del sistema ecoló-

gico y los factores humanos.-

c) Que cumpla con los procedimientos técnicos o artesanales aprobados para los productos o servicios que se registren y que respete las normativas vigentes aplicables al producto o servicio de que se trate.-

CAPITULO II DEL REGISTRO DE LAS INDICACIONES DE PROCEDENCIA Y DENOMINACIONES **DE ORIGEN**

Artículo 8.- Las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen sólo gozarán de la protección que otorga esta Ley si han sido debidamente registra-

das según el procedimiento que ella misma establece.Artículo 9.- La solicitud de Indicación de Procedencia y/o Denominación de Origen sólo podrá ser presentada por los Consejos respectivos.-

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Artículo 10.-La solicitud para la obtención de la Indicación de Procedencia o Denominación de Origen deberá contar con una precisa descripción del vínculo existente entre los factores naturales y/o humanos que fijan las características del producto o los servicios y su entorno geográfico, a saber:

a) Nombre de la Denominación, lugar, distrito, municipio, región, cuyo nombre goza ya de reconocimiento, reputación o prestigio que ligado al producto o servicio se encuentre incorporado a la preferencia del consumidor.-

- b) Delimitación del Area de Procedencia: factor determinante aunque no definitivo que relaciona las condiciones naturales, tales como suelo, temperatura, pluviosidad, condiciones lumínicas, altura con referencia al nivel del mar, vegetación natural, intensidad y dirección predominante de los vientos, etc. a las particularidades específicas del producto y/o servicio.-
- c) Identificación de los factores y/o elementos intrínsecos del producto y/o servicio que garantizan su originalidad con respecto a la zona y en consecuencia su calidad particular .-
- d) Definición precisa e inconfundible de los

productos y/o servicios, especialmente si se tratan de materias primas con o sin elaboración, individuales o colectivas, específicas de una especie, variedad, tipo, como así tam-bién el grado de complejidad del servicio y sus particularidades identificatorias.

e) Protocolo de calidad o descripción detallada del producto o servicio, en el que cuente la materia prima, método integral de obtención, técnicas de acondicionamiento o pro-

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Artículo 11.-Presentada la solicitud de registro, en las condiciones que determine el Decreto reglamentario, y si se encontraren cumplidos los requisitos legales exigidos, se publicará el contenido de la solicitud por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provin-

Artículo 12.- Publicada la solicitud en el Boletín Oficial y, dentro de los treinta (30) días de la misma, toda persona física o jurídica que justifique un interés legítimo y que estimare que alguno de los requisitos establecidos no hayan sido debidamente cumplidos, podrá formular por escrito, su oposición al registro.-Artículo 13.- Presentada la objeción en virtud del

Artículo anterior, se dará vista al solicitante de la o las oposiciones planteadas para que, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde la notificación las conteste, limite el alcance de la solicitud o la retire. Cumplido lo anterior por el solicitante o vencido el plazo sin que éste se hubiere presentado, la autoridad de aplicación resolverá sobre la oposición presentada.-

Artículo 14.-Si la Autoridad de Aplicación estimara que alguno de los requisitos no ha sido debidamente cumplido, se le comunicará al solicitante, fijándole un plazo de treinta (30) días para que subsane las deficiencias en la presentación. De cumplirse con los requisitos faltantes, el trámite continuará con arreglo a lo dispuesto en los Artículos anteriores; por el contrario, si el solicitante no contestare en término o no satisficiere la información requerida, se denegará sin más trámite el registro solicitado.-

Artículo 15.- Una vez otorgada la Denominación de Origen, se publicará la Resolución por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

CAPITULO V DE LOS CONSEJOS DE INDICACION DE PROCEDENCIA Y DENOMINACION **DE ORIGEN**

Artículo 16.- Para cada Denominación de Origen e Indicación de Procedencia habrá un Consejo, que deberá estar constituido por aquellas personas físicas jurídicas relacionadas con la actividad del o los productos y servicios amparados por la Indicación y/o Denominación. Se organizarán jurídicamente bajo la forma de asociaciones civiles abiertas sin fines de lucro, con domicilio legal en su zona de Procedencia y atenderá su funcionamiento con los siguientes re-

a) Cobro de aranceles, certificados, obleas numeradas y demás instrumentos de control.-

b) Contribuciones de los asociados, legados o donaciones.

c) La percepción de multas o recargos.-

d) Todo otro recurso que establezca su estatuto.-Artículo 17.- El Consejo de Indicación de Procedencia o Denominación de Origen redactará su propio reglamento interno, de acuerdo con el criterio de sus miembros que, además, deberán efectuar informes técnicos y estudios sobre:

a) Antecedentes históricos de la región y límites geográficos del área de producción o servicios en consideración.-

b) Características generales sobre la región, factores climáticos, edafológicos, hidrológicos, bióticos en general y todos otros caracteres ecoproductivos que hagan a la caracterización de los bienes que se pretenden denominar.-

 c) Sistemas de prestación de servicios, sus orí-genes, evolución y particularidades especí-ficas de procedimientos y objetivos que los individualicen inequívocamente.-

 d) Sistemas y culturas de producción tradi-cionales, prácticas de cosechas, acondicionamiento, procesamiento y comercializa-

e) Identificación técnico-genética de especies, variedades, razas y tipos de producto, volúmenes históricos de producción, proyecciones, rendimientos máximos, etc.-

f) Controles de calidad, periodicidad de los mismos, certificaciones de organismos de sanidad, locales, nacionales, públicos y privados.-

g) Registro de productores y prestadores de servicios, como así también de beneficiarios del sistema de Indicación de Procedencia o Denominación de Origen.-

h) Acciones a realizar para garantizar y preservar el prestigio y el buen uso de la Denomi-

nación de Origen que se utiliza.-

CAPITULO VI DERECHOS, USOS, MODIFICACIONES Y EXTINCIONES DE LAS DENOMINACIONES

Artículo 18.- La propuesta de reconocimiento de una Indicación de Procedencia o una Denominación de Origen debe surgir de la iniciativa individual o colectiva de los productores o prestadores que desarrollen sus actividades dentro del área de Procedencia o de producción respectiva, y cuyos productos o servicios hayan alcanzado una notoriedad públicamente aceptada.-

Artículo 19.- La incorporación al sistema propuesto por esta Ley es voluntaria, tanto para su ingreso como para su egreso, salvo que razones de incumplimiento de los requisitos exigidos impidan la conti-

nuidad o ingreso del titular al mismo.

Artículo 20.- Los beneficiarios de una Indicación de Procedencia o Denominación de Origen tendrán

a) La expresión Denominación de Origen o Indicación de Procedencia.-

b) Las siglas, logotipos, marbetes o diseños que hayan sido autorizados por el organismo competente, para su identificación.-

Artículo 21.- Cualquier usuario o beneficiario que justifique un interés legítimo, podrá solicitar la mo-dificación del registro, cuando se hayan producido cambios en las condiciones originales que justificaron el registro correspondiente a Indicación de Procedencia o Denominación de Origen.-

Artículo 22.- La cancelación del derecho de uso del usuario se producirá por las siguientes causas:

a) Sanciones reiteradas por incumplimiento de los requisitos.-

b) Desaparición o modificación de las circunstancias que motivaron la inscripción en la Indicación de Procedencia o Denominación de Origen.

c) Caducidad de los Consejos .-

d) De oficio o a petición de partes.-

Producida la modificación o cancelación de la Indiación de Procedencia o Denominación de Origen, la medida dispuesta será publicada por un (1) día en el Boletin Oficial .-

TITULO IV DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 23.- La autoridad de aplicación de la oresente Ley será dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 24.- Referidas a esta Ley, son funciones específicas de la autoridad de aplicación:

a) Asesorar y promover las Indicaciones de Procedencia y las Denominaciones de Origen, como factor de calidad de los productos y servicios en todo el ámbito provincial.-

b) Adoptar todas las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del sistema.-

c) Delimitar y reconocer las áreas de procedencia, de producción y servicios para cada una de las categorías del sistema de designación establecido por la presente Ley.d) Llevar el Registro Provincial de Indicaciones

de Procedencia y Denominaciones de Origen y de los productos y servicios amparados por el sistema.-

e) Coordinar los servicios de inspección, análisis y determinación de las cualidades y calidades de los productos y servicios inscrip-

f) Expedir los certificados de registro y aprobación de los beneficiarios que lo soliciten.-

g) Tramitar las inscripciones de las Indicaciones de Procedencia o Denominaciones de Origen en el Registro Nacional.-

h) Ejercer la representación provincial ante los organismos provinciales, nacionales e inter-nacionales, públicos o privados, en pos del reconocimiento de productos y servicios provinciales, en el marco del texto y espíritu de esta legislación.-

i) Tramitar los sumarios pertinentes e imponer las sanciones previstas en la presente Ley y su Decreto reglamentario.-

TITULO V DEL CONSEJO PROVINCIAL ASESOR

Artículo 25.- CREASE el Consejo Provincial Asesor de Indicación de Procedencia y Denominación de Origen, que funcionará como cuerpo consultivo permanente de la autoridad de aplicación.-

Artículo 26.- El Consejo Provincial Asesor estará presidido por la autoridad de aplicación y constituido por representantes de organismos e instituciones académicas con competencia en la materia, así como los sectores privados de cada uno de los bienes o servicios amparados por el sistema de la presente Ley.-

Dichos miembros revestirán en carácter de Ad-

Artículo 27.- Serán funciones y responsabilidades del Consejo Provincial Asesor:

a) Contribuir a la delimitación de las áreas de producción y servicios para las inscripciones de las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen.-

b) Asesorar y promover el sistema, así como la constitución de los Consejos de Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen y la detección de bienes susceptibles de proteger, constatando los requisitos exigidos para cada caso.-

. c) Evaluar las presentaciones de solicitudes para otorgamiento de Indicaciones de Procedencia o Denominaciones de Origen y hacer las recomendaciones que estimen corresponder ante la autoridad de aplicación.-

d) Asesorar en cuanto al registro provincial de protección y servicios, como así también de los usuarios y beneficiarios del sistema.-

e) Asesorar sobre tipo y forma de control de las normas técnicas y artesanales y de los demás elementos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las respectivas Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen.-

f) Controlar las Resoluciones y actuaciones de los Consejos de Indicación de Procedencia y Denominación de Origen reconocidos, proponiendo a la autoridad de aplicación la cancelación del uso, si fuera preciso, cuando no se cumplan las normas establecidas, conforme a esta Ley y sus reglamentaciones.

Contribuir a la gestión de acuerdos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, bajo los principios de reciprocidad y no discriminación, para el reconocimiento, protección y registro de las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de los productos y servicios de la Provincia de Santa Cruz.-

h) Cumplir toda otra función que determine la autoridad de aplicación, el Decreto reglamentario de esta Ley o su reglamento de funcionamiento, tras el más estricto y fiel cum-plimiento del objeto de la presente.-

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de pro-

Artículo 29.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2593

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se establecen las normas para la comercialización de Productos de

Origen Agropecuario y Alimentario de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el Nº 2635, la ey sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se establecen las normas para la comercialización de Productos de Origen Agropecuario y Alimentario de la Provincia de Santa

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado or el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Pú-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

LEY Nº 2638

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 1º de Julio del año 2002, entre las provincias del Chubut, representada por el señor Gobernador don José Luis LIZURUME, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador don Carlos MANFREDOTTI y de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER; el cual tiene por objeto la designación del representante regional ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (O.R.S.E.P.); el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE .-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 10 de Octubre de 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRÔN Secretario General Honorable Cámara de Diputados

Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Gobernador Don José Luis LIZURUME, de Tierra del Fuego, representada por el señor Gobernador Don Carlos MANFREDOTTI y de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Dr. Néstor Carlos KIRCHNÊR en adelante LAS PROVINCIAS acuerdan, celebrar el siguiente Convenio para la designación del representante regional ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas en adelante ORSEP, ad referendum de las respectivas Legislaturas Provinciales y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PROVINCIAS acuerdan designar como representante de la Región Patagonia ante el ORSEP al Director General de Aguas de la Provincia del Chubut, Ing. Rubén Alberto Guevara (DNI Nº 14.973.019) -

SEGUNDA: El ingeniero designado en la cláusula anterior deberá asegurar el cumplimiento de lo previsto en los contratos de concesión en materia de seguridad de presas por parte de las presas existentes en la

Rawson (Chubut), a los un días del mes de Julio de

DECRETO Nº 2622

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del año 2002, mediante la cual se APRUEBA en todas sus partes el Convenio celebrado entre las Provincias del Chubut, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Santa Cruz, respectivamente, el cual tiene por objeto la designación del representante regional ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (O.R.S.E.P.) y que como NEXO I forma parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el Nº 2638, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del año 2002, mediante la cual se APRUEBA en todas sus partes el Convenio celebrado entre las Provincias del Chubut, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Santa Cruz, respectivamente, el cual tiene por objeto la designación del representante regional ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (O.R.S.E.P.) y que como ANEXO I forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado or el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese,

dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGÁ-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2115

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-Expediente JP-Nº 763.894/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 07 de Agosto del 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Cristian Eduardo BARRIENTOS (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.318), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PAR-TIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2116

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-Expediente CPE-Nº 649.043/92.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero, el pago de la diferencia existente entre la Categoría 23 y el cargo de Director de Sumarios ejercido por el señor Miguel Angel José VELASCO (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.085.199) durante el período comprendido entre el día 08 de Abril de 1992 y hasta el día 31 de Marzo de 1994, incluyendo la 1ª y 2ª Cuota S.A.C., Años 1992 y 1993 y Proporcional año 1994 por el mismo concepto, como así también los Aportes En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) a las Cajas correspondientes, lo que hace un total de ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE

CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.309,17).-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2117

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-Expediente JP-Nº 763.892/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 23 de Julio del 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policia "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Jaime Félix ESCOBAR (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.404.212), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2118

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-Expediente JP-N° 763.893/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 07 de Agosto del 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policia "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Cristian Adrián ZUÑIGA (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.782.873), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2119

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-Expediente JP-Nº 763.891/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 07 de Agosto del 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policia "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Miguel Fernando DRAGICEVIC (Clase 1980 - D.N.I. Nº 28.156.060), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002.

DECRETO Nº 2120

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.973/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a favor del señor Luis C. AMARALES (D.N.I. № 7.817.780) con domicilio en la calle 13 de Julio № 672 de nuestra ciudad capital, para afrontar gastos del Juzgado del Menor y la Familia a raíz de la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUN-

CION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Luis C. AMARALES, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2121

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-Expediente MAS-Nº 200.368/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Claudia Lorena GARCIA (D.N.I. N° 24.251.301), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del año,2002, en base a la Categoría 18-Agrupamiento: "B"-Grado: I-Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 11.008,13) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 2122

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-Expediente MAS-N° 203.358/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Guido IGLESIAS (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.314.466), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Septiembre al 3! de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento a los términos del Decreto Nº 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUA-RENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.546,93) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 2123

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-Expediente MAS-Nº 203.131/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Nivel Central de ese Ministerio, a partir del día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

* ALBORNOZ, Marcela Graciela (D.N.I. N° 22.097.912) para desempeñarse en tareas propias de su profesión de Psicopedagoga en el Equipo Inter-

disciplinario de Salud y Acción Social, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.752,54) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 202.430-02.

*ESTEFO, Miriam del Carmen (L.C. N° 6.726.345) para cumplir funciones como Administrativa, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.436,59) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 229.548-MAS-01.-

* FAJARDO, Carlos Daniel (Clase 1975 - D.N.I. N°24.726.107) para cumplir funciones en Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.643,60) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 229 632-

*LEIVA, Avelino (Clase 1939-L.E. N° 7.327.844) para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de PESOS CUATRO MHL VEINTICUATRO CON VEINTISEIS CENTA-VOS (\$4.024,26) cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 229.182-MAS-01.-

* MELO, Raúl Fernando (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.391) para cumplir funciones como Administrativo, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349-01, en la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA YTRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.643,60) cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 201.656-MAS-02.-

* NADALICH, Alejandra Noemí (D.N.I. N° 27.380.497) para cumplir funciones como Administrativa en la Secretaría Técnica, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.129,96) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 223.766-MAS-00.-

* NIETO LOPEZ, Adriana Isabel (D.N.I. N° 22.115.052) para desempeñarse en tareas inherentes a su profesión de Abogada, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total dePESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.784,72) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 227.673-MAS-01 -

se tramitó por Expediente N° 227.673-MAS-01.
* RUIZ, Lidia Azucena (D.N.I. N° 24.411.934)
para cumplir funciones como Técnica Superior en
Comunicaciones Sociales en la Dirección General de
Programación y Difusión Social dependiente de la
Dirección Provincial de Secretaría Técnica, en base a
Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico del Escalafón
para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley
N° 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N°
567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la

suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIEN-TOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.398,18) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente Nº 228.696-MAS-01.

* TABACCO, Plinio Marcos (Clase 1957 - D.N.I. Nº 12.799.449) para cumplir funciones como Administrativo en dependencias de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica, en base a Categoría 20 -Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, apropado por Ley Nº 813, modificado por Ley N 1084, conforme con lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, en la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE se tramitó por Expediente MAS-II

* VERDUN, Luis César (Clase 1950 - L.L. 8.355.451) para cumplir funciones como Administrativo en la Dirección General de Programación y Difusión Social, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica de dicho Ministerio, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813, modificado por Ley Nº 1084, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto 2349/01, en la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.388,23) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente Nº 216.857-MAS-98 y adjunto 218.116-MAS-99.

* VIDAURRE, Mariana (D.N.I. Nº 18.463.976) para cumplir funciones como Licenciada en Servició Social en dependencias del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido Ley Nº 1795 - CARRERA PROFE-SIONAL SANITARIA, conforme con lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, y en los términos del Decreto Nº 1263-99 en la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIEN-TOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.525,20) cuya contratación inicial se tramitó por

Expediente N° 228.612-MAS-01.*ZALAZAR, Susana Edith (D.N.I. N° 16.619.288) para cumplir funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813, modificado por Ley Nº 1084, conforme con lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, en la suma total de PESOS CUATRO MIL CIN-CUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.055,95) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente Nº 216.449-MAS-98.-

* CARDENAS ALMONACID, Nancy Beatriz (D.N.I. Nº 18.755.613) para desempeñarse como Asistente Social en dependencias del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido Ley Nº 1795 - CARRERA PROFE-SIONAL SANITARIA, conforme con lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y en los términos del Decreto Nº 1263-99, en la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.116,66) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 202.078-MAS-02.

CEBALLO, Nanci Gabriela (D.N.I. Nº 23.893.854) para desempeñarse como Asistente Social en el área de Salud Pública, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina -Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, conforme con lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y los términos del Decreto 1263-99, en la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.115,34) cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente 223.096-MAS-00.-

DEJASE ESTABLECIDO que con respecto a los agentes contratados Miriam del Carmen ESTEFO. Luis César VERDUN y Avelino LEIVA se les procederá a retener de los haberes que deban percibir los mismos, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario por Decreto Nº 326-94 - Acuerdo 106-92 y Decreto Nº 419-93 respectivamente, debiendo compensar en forma mensual hasta un 20% de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando

como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 806-02.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 83.277,42) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y conforme al siguiente detalle, del Ejercicio 2002:

* PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.172,95), con cargo al ITEM: Ministerio -CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: sonal Transitorio, del Ejercicio 2002.

* PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.460,87), con cargo al ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Salud -FUNCION: Atención Médica SECCION: Erogaçones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del PARTIDA PARCIAL:

Ejercicio 2002.- ES MIL SEISCIENTOS CUA* PESOS TES CON SESENTA CENTAVOS
RENTA Y TRI
cargo al ITEM: Servicios Sociales
(\$3.643,60). CARA CTER: Administración Cen-Comunitarios DAD: Bienestar Social - FUNCION: tral - FINAL cial - SECCION: Erogaciones Corrien-Promoción Scial Section - PARTIDA PRINCIPAL: tes - SECTO CIDA PARCIAL: Personal Transitorio, Personal - P del Ejercici 200∠.

DECETO Nº 2124

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002. Expaiente MAS-Nº 203.130/02.-

AUORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para ue por intermedio de la Subsecretaría de Salud Púbra se suscriba Contrato de Locación de Servicios corlas personas que se indican a continuación para deempeñarse en el Hospital Regional de Río Gallegos, a prtir del día lº de Julio y hasta el 31 de Diciembre de año 2002, cumpliendo las funciones que se mncionan en base a las Categorías y Agrupamientos qe en cada caso se detalla:

ABELLI, María Paula (D.N.I. Nº 20.921.124) pra cumplir funciones como Técnica en Diálisis, en ase a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras famas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Réginen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.501,89), uya contratación inicial, conforme lo establecido en Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 349/01 y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 224.059/00.-

AGUERO, Eduardo Agustín (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20,211.942), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermeria y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina-Lev No 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.303,70); cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.473/98.

-AGULLO, Andrea Gisela (D.N.I. Nº 21.518.531), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medieina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIEN-TOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.362,36), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramita por Expediente MAS-Nº 216.709/29 216.709/98.

- ALI, Olga Rosa (D.N.I. Nº 11.342.736) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PE-SOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS

cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramita por Expediente MAS-Nº 217.042/98.-

- AMELUNG, Guadalupe (D.N.I. N° 23.285.914), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIEN-TOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.382,27), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramita por Expediente MAS-N° 216.461/98.-

- AYUSA, María Silvina (D.N.I. Nº 25.140.957), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUA-TRO CENTAVOS (\$ 8.034,84), cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01, y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramita por Expediente MAS-Nº 201.282/02.

BARRIENTOS, Marisa Beatriz (D.N.I. Nº 16.148.915), para cumplir funciones como Técnica Cardióloga, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina. Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL SETE-CIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.726,67), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, y atento al Decreto 1263/99, se tramita por Expediente MAS-Nº 216.471/98.

-BARROS, Olga Ester (D.N.I. Nº 6.679.533) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 -Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CIN-CUENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CEN-TAVOS (\$ 7.656,32), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto 1263/99, se tramita por Expediente MAS-Nº 216.460/98.

-BASIGLIO BERAMENDI, Pablo Andrés (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.286.827), para cumplir funciones como Técnico en Prótesis Dental, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUE-VECONTREINTAY DOS CENTAVOS (\$7.549,32), cuya contratación inicial conforme a lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramita por Expediente MAS-N° 217.775/99.-

BURGOS, Manuela Beatriz (D.N.I. Nº 27.377.131) para cumplir funciones como Técnica en Electroencefalogfafia, en base a Categoría: 15 -Agrupamiento: Enfermeria y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.133,24), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramita por Expediente MAS-Nº 224.058/00.-

-CARDOZO, Osvaldo (Clase 1951 - L.E. Nº 8.449.045), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTACONCUATROCENTAVOS (\$8.360,04), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, y atento al Decreto N° 1263/99, se tramita por Expediente MAS-N° 216.712/98.-

CONTRERAS, Alicia del Carmen (D.N.I. Nº 16.029.575), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley № 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CONCUARENTA Y UNCENTAVOS (\$7.622,41), TRES CENTAVOS (\$6.951,53), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01, y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramita por Expediente MAS-Nº

-CORTEZ, Susana Malvina (D.N.I. N° 24.861.567) para cumplir funciones como Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes, en base a Categoría: 12 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de**PESOS SIETE MIL** CUATROCIENTOS TREINTA CON VEINTI-CINCO CENTAVOS (\$7.430,25), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01, y atento al Decreto 1263/99, se tramita por Expediente MAS-N 228.546/01.

- DE SANTIS, Ana María (D.N.I. Nº 21.670.541), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIEN-TOS QUINCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.315,59), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº

DESIDERIO, María Laura (D.N.I. Nº 21.536.119), para cumplir funciones como Terapista Ocupacional, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimon Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.048,66), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 227.640/01.-

Religiosa Sor DIAZ, Francisca Teresa (D.N.I. Nº 4.167.088), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200 Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOSSEISMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.951,53), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 223.903/00.-

DIAZ, Graciela Ester (D.N.I. Nº 14.880.245), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley No 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.444,76) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71. modificado por Decreto Nº 2349/01, y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N 216.465/98.-

DIAZ, Rosana Beatriz (D.N.I. Nº 22.725.324), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina. Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.562,38), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº

DOOLAN, Héctor Eduardo (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.169.152), para cumplir funciones como Técnico Quirúrgico, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIEN-TOS QUINCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.315,59), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº

FERNANDEZ, Horacio Roberto (Clase 1972 D.N.I. N° 22.725.574), para cumplir funciones como Técnico Superior en Laboratorio, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.925.46). uya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.723/98.-

FILARDI, Alejandra Beatriz Rita (D.N.I. Nº 18.558.749), para cumplir funciones como Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 -Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.549,32), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 217.700/99.-

FIGUEROA, Susana del Carmen (D.N.I. Nº 22.236.762), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON O-CHENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.787,83), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.335/98.-

-FLORES, Raquel Leonor (D.N.J. Nº 12.884.496), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma dePESOS SIETE MIL CIENTO ÖCHENTAY SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.186,31), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y, atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.463/98.-

- FOSCHI, Ernesto Alejandro (Clase 1969 - D.N.I. 21.159.619), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SEIS CONSETENTAYOCHO CENTAVOS (\$8.106,78), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y, atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 225.184/00.-

-FREILE, Luisa Asunción (D.N.I. Nº F. 4.185.416), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREIN-TA CONSETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.430,71), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitŏ por Expediente MAS-Nº 227.336/01.

GALLARDO, Celia Ercilia (D.N.I. Nº 21.919.857), para cumplir funciones como Técnica én Laboratorio, en base a Categoría: 14 - Agrupamientó: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, ey Nº 1200, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CUA-RENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.625,46), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.467/98.-

GONZALEZ, María Elena (D.N.I. Nº 18.224.434), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría: 16 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200, en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$8.315,59), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.472/98.-

- HAJAS, Claudio Miguel (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.434.250), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.248,92), cuya contratación inicial, Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto

Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº

HUICHAPANI, Susana del Carmen (D.N.I. Nº 24.988.863), para cumplir funciones como Técnica Superior en Industrias Alimentarias, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 -Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREIN-TA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.430,25) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 226.008/00.-

JÜRAJURIA, María Graciela (D.N.I. Nº 20.921.277), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.562,38), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 221.933/99.-

-MAILLO, Ernesto Pablo (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22,771,605), para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología, en base a Categoría: 16 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUE-VE CON DOS CENTAVOS (\$ 8.449,02), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, y atento al Decreto № 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.955/98.-

-MALLADA, Roberto Carlos (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.434.293), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIEN-TOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.785,32), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificadopor Decreto N° 2349/01 y, atento al Decreto 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº

MANCILLA, Cristian Alejandro (Clase 1976 -D.N.I. Nº 24.988.838), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.127,59), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.776/98.-

MARZZAN, Marcela Fabiana (D.N.I. Nº 17.049.445), para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.787,46), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 49/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216,960/98.-

- MÉDINA, Virginia (D.N.I. Nº 25.043.231), para cumplir funciones como Técnica en Diagnóstico por Imágenes, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CUATRO-CIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.430,25), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N°

 MORALES, Marta Susana (D.N.I. Nº 18,368.364), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTA-VOS (\$7.386,11) cuya contratación inicial, conforme

lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.789/98.

MUÑOZ VIVANCO, Mirna Elena (D.N.I. Nº 18.500.030), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREIN-TAY SEIS CENTAVOS (\$7.362,36), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.788/98.-

NAUTO SANCHEZ, Juan Pedro (Clase 1973 -D.N.I. Nº 18.800.972), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina -Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTA-VOS (\$8.115,34) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 218.171/99.-

 NAVARRO, Graciela Andrea (D.N.I. Nº 23.029.410), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SE-SENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTA-VOS (\$7.362,36) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.775/98.-

- NAVARRO, José Pastor (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.491.285), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.362,36) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.773/98,-

NAVARRO, José Rubén (Clase 1970 - D.N.I. N 21.518.563), para cumplir funciones como Técnico Superior en Laboratorio, en base a Categoría: 12 Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUA-TRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTA-VOS (\$6.954,44) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99 se tramitó por Expediente MAS-Nº 227.187/01.-

NEGRETI, Rogelio Ernesto (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.371.117) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina -Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL OCHO-CIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.831,91) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216,779/98.

-PACHECO, Ana Marisol (D.N.I. Nº 17.812.172) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CONTREINTA Y SEIS CEN-TAVOS (\$ 7.362,36) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71. modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.791/98.-

PAEZ, Julio César (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.323.383) para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 -Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS O-

CENTAVOS (\$ 7.683.44) cuva contratación inicial. conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº

-PEREZ, Beatriz Alejandra (D.N.I. Nº 22.097.690) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.892,87) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº

 PEREZ, Daniela Silvina (D.N.I. N° 23.164.241) para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.501.89) cuva contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 225.090/00.-

- PEREZ, Lorena Yanet (D.N.I. Nº 24.988.928) para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio especialidad en Hemoterapia, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 -Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.430,25) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 228.085/01.

PEROTTI, Carlos Norberto Eugenio (Clase 1974 D.N.I. Nº 23.956.749), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.785,32), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 217.005/98.-

QUIROGA, Dolores Cristina (D.N.I. Nº 13,858,446). para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 -Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.303,70), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y, atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 228.051/01 -

- Religiosa RAMIRES, María Concepción (D.N.I. Nº F.3.863.206), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CIEN-TO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.194,40), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 217,795/99

REY, Jorge Alberto (Clase 1959 - D.N.I. No 13.763.576), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.072,14), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 228.547/01.-

RÍVERA BARRIENTOS, Susana Verónica D.N.I. Nº 18.748.052), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Ho-ras Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL SIETE CENTAVOS (\$7.726,67), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71. modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.759/98.-

- ROGEL, Leonila del Carmen (D.N.I, Nº 18.224.138), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería. en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.703,70), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 227.958/01.-

-ROJEL, América Beatriz (D.N.I. N° 20.211.686), para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 8.435,19), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 218 008/99

- RUBILAR, Aurora Cristina (D.N.I. Nº 20.921.240), para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en base a Categoría: 14 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTAYTRESCENTAVOS (\$7.441,33), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y, atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.560/02.-

- RUIZ ALMONACID, Víctor Hugo (Clase 1956 -D.N.I. Nº 18.727.115), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.127,58), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº

SANCHEZ, María Alejandra (D.N.I. Nº 20.903.780), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.186,31), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.768/98.

SCHNEIDER, Mónica Beatriz (D.N.I. Nº 14.484.901), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CUATRO-CIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.491,81), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.407/98.-

-TOLEDO, Vilma Raquel (D.N.I. Nº 17.277, 100), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N' 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.268,72), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 223.856/00.

- VARGAS LONCON, María Fabiola (D.N.I. Nº 18.708.034), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS O- ras Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° CHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO SETECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUE-VE CENTAVOS (\$ 8.234,79), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y, atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 229.717/01.-

VELASQUEZ, Viviana Soledad (D,N.I. Nº 24.861.320), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIEN-TOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 8.235,02), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 201.281/02.-

VERA, Javier Horacio (Clase 1967 - D.N.I. No 18.156.280), para cumplir funciones como Técnico Cardiólogo, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200, en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.311,56), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.452/98.-

- VERA, Sandra Viviana (D.N.I. Nº 21.737.710), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 -Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUAREN-TA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTA-VOS (\$7.743,93), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 224.403/00.-

- VIDAL OYARZUN, Adolfo Renato (Clase 1961 D.N.I. Nº 18.752.352), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 -Agrupamiento: Enfermeria y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.127,58), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.446/98.-

- VILLA, Norma Isabel (D.N.I. Nº 17.734.070), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SE-SENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTA-VOS (\$7.362,36), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y, atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.454/98.-

- VIVAR, Lorena del Rosario (D.N.I. Nº 24.225.571), para cumplir funciones como Técnica Superior en Diagnóstico por Imagen, en base a Categoría: 14 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON DIECISIE-TE CENTAVOS (\$ 7.623,17), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 201.875/02.

GOYCOCHEA, María del Huerto (D.N.I. Nº 12.726.612), para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de **PESOS SIETE MIL CIENTO** OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CEN-TAVOS (\$ 7.186,31), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 217.063-98.-

QUINTERO, Teresa del Carmen (D.N.I. Nº 21.326.667) para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio, en base a Categoría 14 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40
Horas Semanales, en la suma de**PESOS SIETE MIL**SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y

de los términos de la presente.-

SIETE CENTAVOS (\$ 7.622,87), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y, atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 217.913-98.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETE-CIENTOS TREINTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$516.732,15), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal-PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0884

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2002.-Expediente IDUV Nº 045.568/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 54/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO E IN-FRAESTRUCTURA URBANA BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 54/2.002,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: 'PAVIMENTO E INFRAESŤRUCTURA URBANA BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Noviembre del 2.002, a las 11,00 hs. en sede IDUV -Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital a partir del 22 de Octubre del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-).-

RESOLUCION Nº 1506

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-Expediente IDUV Nº 043.349/2000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV Nº 47/2000, tendiente a contratar la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR III - EN CA-LETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Póliza de Seguro de Caución de la citada

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a la firma JUAN FELIPE GANCEDO S.A., de los términos de la presente.-

RESOLUCION Nº 1507

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-Expediente IDUV Nº 043.830/2000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV Nº 64/2000, tendiente a contratar la Obra: "32 VIVIENDAS-PROGRAMA CONVIVIR-SECTOR V - EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Póliza de Seguro de Caución de la citada

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a la firma JUAN FELIPE GANCEDO S.A.,

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. VIVAR VIVAR José Leonardo y KRUGER Verónica en autos caratulados: "VIVAR VIVAR JOSE LEONARDO Y KRU-GER VERONICA S/SUCESION AB-INTES-TATO" (Expte. Nº V-19.304/01). Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "BACH, JOSE S/SUCESORIO", Expte. Nº 18.002/02, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley .-

PUERTO DESEADO, 4 de Octubre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Ĉivil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "CORONADO, ELENAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 18.007/02, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

PUERTO DESEADO, 4 de Octubre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Juan Abel Vargas Ruíz en autos caratulados: "BIOTT JUANA Y VARGAS RUIZJUAN ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº B-8239/99). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se civii, Coinerciai, Laboral y de Mineria a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LUCIA FE GONZALEZ en autos caratulados: "GONZALEZ LUCIA FE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. G-8725/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-PUERTO SAN JULIAN, 16 de Octubre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES Secretaria

EDICTO Nº 083 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.-UBI-CACION LABOR LEGAL: X: 4.707.949,21 Y: 2.424.156,43 COORDENADAS DE LAS PER-TENENCIAS: M01. X: 4.709.184,39 Y: 2.422.585,67 M05.X: 4.709.184,39 Y: 2.426.285,60 M027.X: 4.705.526,35 Y: 2.426.285,60 M24. X: 4.705.526,35 Y: 2.422.585,67. SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 1.353 Has. 44a. 18ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE LA 1 A LA 13: 100 Has; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 14 (DEMASIA): 53 Has. 44 a. 18 ca., Lote N° 3-4, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las Estancias "SAN VICENTE" y "LAS LAJAS" MINA: "FACUNDO EXEQUIEL" EXPEDIENTE Nº 406.019/F/97.-PUBLIQUESE.-Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 085 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "MIRTA JULIA" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de conforme lo establece el Articulo 81° del Codigo de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PE-TICIONANTE: FOMICRUZ S.E.- UBICACION. LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N°21): X: 4.699.516,36 Y: 2.468.616,80; Lote N° 3, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "PIEDRA LABRADA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.701.533,67 Y: 2.462.505,69 8.X: 4.701.533,67 Y: 2.469.505,69 48.X: 4.696.533,67 Y: 2.462.505,69. SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 2, 3, 8 y 9, Fracción: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA FLORENTINA, LA JOSEFINA y PIEDRA LA-BRADA".-MINA: "MIRTA JULIA".-EXPEDIENTE N° 409.066/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad National de Santa 1º Interceio. Minería para aquellos que se creyeren con derecho a jandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO № 086 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "IVO GONZALO" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a

deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PE-TICIONANTE: FOMICRUZ S.E.- UBICACION: ABOR LEGAL (dentro de la pertenencia Nº 12): X: 4.702.200,00 Y: 2.478.480,00; Lote Nº 4, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento**: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia: "LOS VENTISQUEROS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PER-TENENCIAS: 1.X: 4.704.533,67 Y: 2.476.505,69 6.X:4.704.533,67Y:2.481.505,6943.X:4.697.533,67 Y:2.481.505,6948.X:4.697.533,67Y:2.476.505,69. SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 4 y 7, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LOS VENTISQUEROS y PIEDRA LABRADA".-MINA: "IVO GONZALO".- EXPEDIENTE Nº 409.067/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Mineria Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 087 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARIA JOSE" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo presdeducir oposicion la ciectuen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETI-CIONANTE: FOMICRUZ S.E.- UBICACION: LABOR LEGAL: X: 4.702.038,00 Y: 2.474.040,00; Lote Nº 3, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA JOSEFINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COOR-DENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIE-RRAN LAS PERTENENCIAS: 1. X: 4.706.533,67 Y: 2.469.505,69 8. X: 4.706.533,67 Y: 2.476.505,69 41. X: 4.701.533,67 Y: 2.476.505,69 48. X: 4.701.533,67 Y: 2.469.505,69.- SUPERFICIE TOTAL35 PERTE la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancias "LA JOSEFINA".- MINA: "MARIA JOSE".- EX-PEDIENTE N° 409.068/F/98.- PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

EDICTO Nº 088 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LUCAS MAR-CELO" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E.- UBICA-CION: LABOR LEGAL (ubicada en la pertenencia 32): X: 4.706.950,00 Y: 2.472.900,00; Lote Nº 23, Fracción: "D", Sección: "XI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA LAGUNA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.711.533,67 Y: 2.469.505,69 Código de Mineria para aquellos que se creyeren con TENENCIAS: 1.X: 4.711.533,67 Y: 2.469.505,69 8.X: 4.711.533,67Y: 2.476.505,6941.X: 4.706.533,67 Y: 2.476.505,6948.X: 4.706.533,67Y: 2.469.505,69. SUPERFICIÉ TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3,500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 3, Fracción: "A", Sección: "XII" y Lote Nº 23, Fracción: "D", Sección: "XI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA JOSEFINA, LA FLORENTINA y LA LAGUNA".-MINA: "LUCAS MARCELO".- EXPEDIENTE N° 409.071/F/98.-PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

EDICTO Nº 089 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "NICOLAS ALE-JANDRO" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-PÉTICIÓNANTE: FOMICRUZ S.E.- UBIČA-CION: LABOR LEGAL (ubicada en la pertenencia 31): X: 4.706.950,00 Y: 2.464.650,00; Lote N° 2, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DE-SEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA FLORENTINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.711.533,67Y: 2.462.505,69 8.X: 4.711.533,67Y: 2.469.505,6941. X: 4.706.533,67 Y: 2.469.505,6948.X: 4.706.533,67Y: 2.462.505,69.-SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 2 y 3, Fracción: "A", Sección: "XII" y Lote Nº 22 y 23, Fracción: "D", Sección: "XI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA FLORENTINA y LA LAGUNA".- MINA: "NICOLAS ALEJANDRO".- EXPEDIENTE N° 409.072/F/98. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instan-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

EDICTO Nº 090 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MATIAS AU-GUSTO" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E.- UBICA-CION: LABOR LEGAL (en la pertenencia 31): X: 4.702.350,00 Y: 2.465.050,00; Lote Nº 2, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA JOSEFINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VER-TICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.706.533,67Y: 2.462.505,69 8.X: 4.706.533,67 Y: 2.469.505,69 41.X: 4.701.533,67 Y: 2.469.505,69 48.X: 4.701.533,67 Y: 2.462.505,69.- SUPERFICIE TOTAL35PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 2, 3, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA JOSEFINA y LA FLORENTINA".- MINA: "MATIAS AUGUS-TO".- EXPEDIENTE Nº 409.069/F/98. PUBLI-QUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Urquiza esa. Sarmiento de Richard de Laboral Pico Truncado, Secretaría Actuaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don TOMAS ALBERTO REIM en los autos caratulados: "REIM TOMAS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTES-TATO" Expte. Nº R-2998/02, bajo apercibimiento

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de tres (3) días.-PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2.002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados: "OSINAGA CARLA MARCELA C/CASTELLI CRISTIAN ARIEL FERNANDO S/TENENCIA", Expte. Nº 0-1574/02 cita y emplaza por el término de quince días al demandado señor CRISTIAN ARIEL FERNANDO CASTELLI para que en dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se hace saber que se ha fijado audiencia a los fines dispuestos por el Art. 34 Inc. 4° del C.P.C.C. para el 25 de Octubre 2.002 a las 9.30 horas.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2.002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Gloria María Barría (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados "BARRIA Gloria María s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-10.584/02. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL Nº 124/02

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 5, mediante edicto a publicarse por cinco (5) días en autos: "SAN JORGE S.A. S/CONCURSO PRE-VENTIVO", Expte. Nº 1410/02, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SAN JORGE S.A. con domicilio en Sarmiento 470 de Comodoro Rivadavia y Sucursal en la Ciudad de Caleta Olivia sito en calle Brown 2182, Pcia. de Santa Cruz.- Se fija el 17 de Diciembre de 2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico; se fija el día 04 de Marzo de 2003, como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 18 de Abril de 2003, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 Inc. 9º de la Ley 24.522).- Se señala para el día 02 de Octubre de 2003 a las 9,00 horas la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10° de la Ley 24.522, a la que deberá concurrir el deudor, el Comité Provisorio de Acreedores, si existiere, y demás acreedores que lo deseen.- Síndico designado: Contador Omar Roberto Sánchez, con domicilio constituido en Sarmiento 812 - 1º "A" de esta ciudad.-

COMODORO RIVADAVIA, 16 de Octubre de 2.002.-

MARIA SALOME EZPELETA

Secretaria

P-4

EDICTO Nº 121 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de plata y oro conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- DES-CUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTES: 16 Y 15, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.609.620,00 Y: 2.455.360,00.-Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.-

DENOMINACION: "GRILLO I"- AREA DE RECO-NOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:

A. X: 4.612.400,00 B. X: 4.612.400,00 Y: 2.453.400,00 Y: 2.460.098,00 C.X: 4.609.004,00 Y: 2.460.098,00

D.X: 4.609.004,00 Y: 2.453.400,00 Encerrando una superficie de 2.274 Has. 64a. 08ca. SUPERFICIARIOS: ESTANCIAS: "CERRO 1º DE ABRIL" y "LA ALIANZA".- Expediente Nº 404.391-P-02.-

PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1 Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 122 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de plata y oro conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- DES-CUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTES: 16 Y 15, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- MA-NIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COOR-DENADAS: X:4.608.500,00 Y: 2.455.690,00.-Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- DE-NOMINACION: "GRILLO II" - AREA DE RECO-NOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:

A. X: 4.609.004,00 Y: 2.453.400,00
B. X: 4.609.004,00 Y: 2.460.098,00
C. X: 4.606.000,00 Y: 2.460.098,00
D. X: 4.606.000,00 Y: 2.453.400,00
Encerrando una superficie de 2.012 Has. 07a. 92ca.SUPERFICIARIOS: ESTANCIAS: "CERRO 1° DE

ABRIL" y "LA ALIANZA".- Expediente № 404.390-P-02.-PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-2

E DICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, vincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de HORACIO ALVAREZ a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "ALVAREZ HORACIO S/SUCE-SION AB-INTESTATO" Expte. A-19303/02.

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, omercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, cítase al demandado Eduardo Antonio Olguin, a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en los autos caratulados "BAN-CO PATAGONIA S.A. OLGUIN EDUARDO AN-TONIO S/EJECUTIVO", Expte. B-10400/02.-Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y

en el Diario La Opinión Austral.-RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Caleta Olivia, en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Doctor Abel TRILLO QUIROGA, Secretaria N° Dos a mi cargo, en los autos "LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expediente N° 15.274/96, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 23 de fecha 18 de Julio de 2002, del Libro de Actas han designado como Socios Gerentes de "LOGISTICA" designado como Socios Gerentes de "LOGISTICA AUSTRAL S.R.L.", a don Carlos Reynaldo ALA-NIZ y a don Daniel Norberto PEREZ.-

CALETA OLIVIA, 17.10.02.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De La Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº Dos a mi cargo, Citase al Sr. ARSIDES DEL TRANSITO MALDONADO PEREZ por edictos, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle al nombrado; Defensor Oficial para que lo represente en autos caratulados: "OBANDO CUMIN MIREYA ELIANA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"
Expte. Nº O-4020. Publiquense edictos por el término
de dos (2) días en el Boletín Oficial y a tenor de la
facultad conferida por el Art. 36 Inc. 2; difúndase Comunicado por igual término y en dos tandas diarias en programas de mayor difusión de la Radio L.U. 14-Radio Provincia de Santa Cruz. (Arts. 147° y 149° del C.P.C. y C.).RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De La Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaria Nº Dos a mi cargo, Cítase al Sr. ARSIDES DEL TRANSITO MALDONADO PEREZ por edictos, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle al nombrado: Defensor Oficial para que lo represente en autos caratulados: "OBANDO CUMIN MIREYA ELIÁNA C/MALDONADO PEREZ ARSIDES DEL TRANSITO S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° O-4021. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial; difúndase Comunicado por igual término y en dos tandas diarias en programas de mayor difusión de la Radio L.U. 14-Radio Provincia de Santa Cruz. (Arts. 147° y 149° del P.C. y C.).-RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. Fran-cisco Marinkovic, cítase al demandado María Victoria González, a estar a derecho por sí o por letrado apo-derado por el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GONZALEZ MARIA VICTORIA S/EJECUTIVO" (EXP. B-10361/02).-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, cítase por edicto al demandado José Antonio Fernández, a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en los autos caratulados "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/FERNANDEZ JOSE ANTONIO S/EJECUTIVO", Expte. B-10358/02.Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, citando al demandado Oscar Alberto Arias, a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad en el plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado "BAN-CO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO d ARIAS OSCAR ALBERTO s/EJECUTIVO" Expte. Nº B-10374/02.-

Publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC Secretario

 P_{-1}

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en Calle 9 de Julio Nº 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, y Secretaria Actuante a mi cargo, cita a herederos y acreedores de Víctor Alfonso Morales y Olga Rosa Ramirez por el término de treinta (30) días en los autos caratulados "MORALES VICTOR ALFON-SOYOTRAS/SUCESIONAB-INTESTATO EXPTE. Nº M-20466/01" - Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Sta Cruz y... por el término de

CALETA OLIVIA, 25 de Marzo de 2002.-

Dr. PABLO PALACIOS Secretario

· P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A HEREDIA MARCELINO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: TOCONAS ROBERTO S/DEMANDA LABORAL C/HERE-DIA MARCELINO, Expte. N°554.622/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición Nº 651/STySS/2002, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR al Señor HEREDIA MARCELINO, con domicilio en Belgrano Nº 707 de esta ciudad, a abonar al Señor TOCONAS ROBERTO DNI Nº 24.175.238. la suma PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.602,66.-) por los rubros de haberes de Octubre/01, días trabajados de Noviembre/01, SAC prop./012° cuota y vacaciones prop./01.- ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1º de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos Nº 723448/7 y en Lecop Nº 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- ARTICULO 3º): El incumplimiento con los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, asciende à la suma de pesos un mil (\$ 1000.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.-ARTICULO 4º) Registrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social -

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc. Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A MAMANI EDUARDO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SULCA MAXIMO S/DEMANDA LABORAL C/MAMANI EDUARDO, Expte. Nº 554.006/STySS/2.001, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición Nº 671/STySS/2002, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDE-RANDO... DISPONE...ARTICULO 1°) INTIMAR al Señor MAMANI EDUARDO, con domicilio en Gobernador Moyano Nº 235 de esta ciudad, a abonar al Señor SULCA MAXIMO DNI Nº 18.776,417, la suma PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 691,88.-) por los rubros de días trabajados del mes de Abril/01, SAC prop./01 y vacaciones prop./01.- ARTICULO 2º) Los importes mencionados en el Art. 1º de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos Nº 723448/7 y en Lecop Nº 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- ARTICULO 3°): El incumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- AR-TICULO 4°) Registrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado Daniel Román

Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc. Ministerio de Gobierno

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 2.002, a las 15,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el si-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.002
- 2.- Designación del Síndico Titular y Síndico Sulente para el nuevo ejercício.
- 3.- Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

MEDISUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2002, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2002.

3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4º) Remuneración de la Sindicatura.

Destino de los resultados.

6°) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

LICITACIONES



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de

la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL Nº 4 en RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA Nº 56/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$1,125,000.-Fecha de Apertura: 20/11/2.002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.125,-

Venta de Pliegos: A partir del 30/10/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Plazo: 12 MESES

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



PLAN CUATRIENAL ĖN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA BARRIO JARDIN en RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA Nº 54/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$3.500.000,-Fecha de Apertura: 04/11/2.002

a las 11 HS

Lugar de Apertura: SEDE IDUV.

Valor del Pliego: \$ 3.500,-



Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos,-Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



Plazo: 15 meses



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de

la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 3" LICITACION PUBLICA Nº 18/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000. Fecha de Apertura: 30/10/2.002

a las 11 HS

Lugar de Apertura: DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA Valor del Pliego: \$ 2.500.-



Venta de Pliegos: A partir del 15/10/2.002 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



Plazo: 12 MESES



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de

la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 -EN PUERTO DESEADO" LICITACION PUBLICA Nº 41/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000. Fecha de Apertura: 08/11/2.002

Plazo: 12 MESES

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO

Valor del Pliego: \$ 1.600.-



Venta de Pliegos: A partir del 17/10/2.002 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

RESOLUCION **SINTETIZADA** I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0878

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2002. Expediente IDUV Nº 045.314/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 42/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBER-NADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO URBA-NO EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 42/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA

tratación.-

OFERTA

01 SIMURRO CONSTRUC-CIONES

...\$ 1.904.126,02.-

02 JUAN FELIPE GANCEDO

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y con-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de . la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial:-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3510
LEYES
2633 - 2635 - 2638
DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO
2529 - 2593 - 2622 Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS
2115 - 2116 - 2117 - 2118 - 2119 - 2120 -
2121 - 2122 - 2123 - 2124 Págs. 3/8
RESOLUCIONES
0884-1506-1507-I.D.U.V02Pág. 8
EDICTOS
VIVAR VIVAR y KRUGER - BACH -
CORONADO - BIOTT y VARGAS -
GONZALEZ - ETOS. 083-085-086-
087-088-089-090-PET.MENS.(FOMI- CRUZ S.E.) - REIM - OSINAGA c/
CASTELLI - BARRIA - SAN JORGE
S.A. c/CONC. PREV ETOS 121-122-
MANIF, DESC. (POLIMET S.A.) - AL-
VAREZ - BCO. PATAGONIA S.A.
OLGUIN - LOGISTICA AUSTRAL
S.R.L OBANDO CUMIN (LITIGAR) -
OBANDO CUMIN c/MALDONADO -
BCO. PCIA. TIERRA DEL FUEGO c/
GONZALEZ - BCO. PCIA. TIERRA
DEL FUEGO c/FERNANDEZ - BCO.
PCIA. TIERRA DEL FUEGO c/ARIAS -
MORALESPágs. 8/11
NOTIFICACIONES
STySS/HEREDIA MARCELINO -
STySS/MAMANI EDUARDO Pág. 11
CONVOCATORIAS
EST. LAGUNA COLORADA S.A
MEDISUR S.APág. 11

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

Pags. 11/12

12

LICITACIONES

RESOLUCION

0878-I.D.U.V.-02.-Pág.

56-54-18-41-I.D.U.V.-02.-..